

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta (30) de abril de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JESUS ANTONIO LONDOÑO ZAPATA
DEMANDADO: DIAN
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2015 00010 00

Requerir al apoderado de la parte actora, para que dentro del término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, se sirva suscribir la subsanación de la demanda y sus respectivas copias, so pena de tenerse por no presentada la misma y en consecuencia rechazar la demanda al tenor de lo dispuesto en el artículo 170 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 013 del 04 de mayo de 2015, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO Secretaria</p>
--